

(R. C. del S. 37)

18<sup>va</sup> ASAMBLEA LEGISLATIVA 1<sup>ra</sup> SESION ORDINARIA  
RES. Conj. Num. 3  
Aprobada EN 19 DE MAYO DE 2017

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en el Inciso 2, Apartado F, Sección 1, de la Resolución Conjunta 188-2005, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares y en el subinciso a, inciso 17, Apartado B, Sección 1, de la Resolución Conjunta 29-2011, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

### RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en el Inciso 2, Apartado F, Sección 1 de la Resolución Conjunta 188-2005, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares y en el subinciso a, inciso 17, Apartado B, Sección 1, de la Resolución Conjunta 29-2011, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, para ser utilizados según se desglosa a continuación:

#### A. MUNICIPIO DE BAYAMÓN:

1. Para mejoras al Salón Vagón de la Escuela Especializada en Desarrollo de Talentos José Campeche, Calle Roble Esq. Almendro, Secc. 11, Santa Juanita Bayamón, P.R. 00956

\$2,900

#### TOTAL ASIGNADO

\$2,900

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.


Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos, según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

Sección 4.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de dichas obras.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 19 de mayo de 2017

  
Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar  
Departamento de Estado